



**DEFENSA
PÚBLICA**

Poder Judicial de Costa Rica

Julio 2021 | 2° Edición
Revista informativa

JUSTICIA Y DERECHOS



**Acceso a la justicia para la
POBLACIÓN INDÍGENA**

Una garantía de acceso a la justicia

CONTENIDO

(Dar **CLICK** en cada **TÍTULO** para ir al texto respectivo)



Presentación	pág.: 3
Congreso sobre derechos humanos de pueblos indígenas.....	pág.: 4
Defensa Pública posiciona sus Buenas Prácticas en Atención de personas indígenas ante la OEA	pág.: 6
Defensa Pública fortalece monitoreos a centros penitenciarios	pág.: 7
Defensa Pública presenta proyecto para ampliar la cobertura del servicio en materia de Pensiones Alimentarias.....	pág.: 8
Defensa Pública presenta proyecto para abordar la violencia en el sistema penitenciario	pág.: 9
Defensa Pública emite criterio jurídico ante la Corte IDH	pág.: 10
Defensa Pública Apoya compromisos en favor de mujeres en situación de vulnerabilidad	pág.: 11
Defensa Pública: Innovación y Transparencia Institucional	pág.: 12
Artículo de opinión: Justicia Restaurativa como nuevo paradigma del Derecho Penal	pág.: 14
Artículo de opinión: La imperiosa necesidad de la Defensa Pública Agraria	pág.: 15

Créditos

Editoras: Angélica Gutiérrez Sancho, Melania Chacón Chaves del Proyecto de Comunicación y Proyección de la Defensa Pública

Fotografía: Proyecto de Comunicación y Proyección de la Defensa Pública, Sección de Audiovisuales, Escuela Judicial, Depto. de Artes Gráfica.

Depto. de Artes Gráficas
OT. 53146



Presentación

Defensa Pública: Una garantía de acceso a la justicia.

El respeto a los derechos fundamentales de los pueblos indígenas, la lucha contra la discriminación de las personas con diversas interseccionalidades, la defensa de las personas privadas de libertad, son algunas de las labores que diariamente desarrolla el personal de la Defensa Pública de Costa Rica.

La Defensa Pública es una institución con más de 50 años de existencia, que engloba la defensa y protección de derechos humanos en diversas materias: penal, ejecución de la pena, penal juvenil, ejecución de las sanciones penales juveniles, pensiones alimentarias y familia, laboral, agrario, contencioso administrativo, disciplinario, así como la atención de personas indígenas en todos los procesos judiciales.

Sólo en el año 2020 la institución atendió a más de 110 430 personas en todas las materias, en su mayoría con diversos factores de vulnerabilidad.

Por ello, es indispensable contar con un medio de información dirigido hacia la sociedad civil, en donde se puedan dar a conocer los constantes esfuerzos que realiza la institución para proteger los intereses de nuestras personas usuarias, esto en aplicación de los principios de transparencia, participación ciudadana y cooperación.

La segunda edición de la revista institucional destaca el reciente congreso: “Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas”, como una de las acciones que ha ejecutado la Defensa Pública, en conjunto con el Programa Estado de Derecho para Latinoamérica de la Fundación Konrad Adenauer, con el fin de generar espacios de diálogo con diversos países y compartir herramientas y experiencias valiosas en el ejercicio de la defensa de los derechos de las personas indígenas.

Así mismo, publica información valiosa con respecto a los proyectos que desarrolla la institución y artículos de opinión de personas defensoras públicas sobre justicia restaurativa y la persona defensora pública agraria.

Le invitamos a informarse sobre el quehacer de la Defensa Pública en la presente revista informativa.

CONGRESO SOBRE DERECHOS HUMANOS DE PUEBLOS INDÍGENAS



En el marco de su 50 aniversario, la Defensa Pública realizó el Congreso Internacional sobre Derechos Humanos de Pueblos Indígenas, con el fin de recordar que en un Estado Democrático, el principio de igualdad se fortalece con el respeto a las diferencias y el diálogo constante entre todas las personas.

Expertos nacionales e internacionales, entre ellos personas indígenas, se refirieron a la necesidad de trabajar en acciones conjuntas para alcanzar un acceso a la justicia intercultural.

El Congreso virtual sobre Derechos Humanos en los Pueblos Indígenas promovió estrategias de defensa con perspectiva cultural en todo tipo de procesos, utilizando los estándares internacionales, pericias culturales y la experiencia de otros países latinoamericanos en el tema.

Dicho congreso inició el jueves 20 de mayo, se extendió durante el viernes 21 de mayo, jueves 27 de mayo y viernes 28 de mayo.

Juan Carlos Pérez, director de la Defensa Pública, señaló que la actividad, fue una acción importante en la necesidad de responsabilizarnos, de unirnos en la lucha de los pueblos indígenas por el respeto a su cosmovisión, a su cultura, a su idioma, religión y a sus territorios.



“Es necesario romper con todos los estereotipos y prejuicios que se encuentran arraigados en nuestra sociedad, y empezar a construir una justicia con una visión interseccional, que aborde las necesidades de los territorios indígenas, acercar la justicia a estos lugares y procurar que la realización de diligencias sea en las comunidades para evitar el traslado a zonas alejadas de su domicilio”.

Selenia Reyes: Mujer indígena cabécar,
Intérprete cabécar del Poder Judicial

La subdirectora de la Defensa Pública, Yendry Portuguez Pizarro, realizó el cierre de la actividad y señaló que para lograr un acceso efectivo a la justicia es fundamental el uso de peritajes culturales multidisciplinarios, como herramientas idóneas para la resolución adecuada de los conflictos.



“Además, es necesario que desde los diferentes ámbitos se propongan acciones, para lograr que los pueblos indígenas ejerzan sus derechos y contar con una justicia acorde con su cultura, reforzando la garantía del derecho a la autodeterminación y el reconocimiento de su identidad”, señaló la subdirectora de la Defensa Pública.

Fernando Cruz Castro, presidente de la Corte Suprema de Justicia, resaltó la Ley 9593 de Acceso a la Justicia para Pueblos Indígenas de Costa Rica, que vino a establecer mecanismos para el cumplimiento práctico de los derechos de esta población, entre estos los peritajes culturales.

“Esta ley desarrolla otros aspectos muy interesantes como el derecho a la información en el idioma materno, la asistencia de interpretes y traductores, las medidas para facilitar las practicas de las pruebas, la posibilidad de establecer una especie de banco de datos con el consentimiento informado para aprovechar la información que se obtenga de un peritaje cultural, se reconoce la coordinación con las universidades publicas para obtener apoyo en cuanto al peritaje cultural y la asistencia letrada gratuita, siendo este último objetivo donde la Defensa Pública cumple un rol fundamental” señaló el presidente de la Corte Suprema de Justicia.

El Congreso sobre Derechos Humanos en los Pueblos Indígenas, es un evento organizado por la Defensa Pública de Costa Rica, en coordinación con el Programa Estado de Derecho para Latinoamérica de la Fundación Konrad Adenauer.

En la actividad han estado presentes magistradas, magistrados, integrantes del Consejo Superior del Poder Judicial, cuerpo diplomático, ministras y ministros de Gobierno, diputadas y diputados de la Asamblea Legislativa, Integrantes del Consejo Superior, personas indígenas. También han asistido personas de Colombia, Ecuador, Bolivia, Guatemala, El Salvador, Nicaragua, Honduras, México, Perú, Uruguay, Chile, Argentina, Venezuela, y Costa Rica.

El Congreso sobre Derechos Humanos en los Pueblos Indígenas, fue un evento organizado por la Defensa Pública de Costa Rica, en coordinación con el Programa Estado de Derecho para Latinoamérica de la Fundación Konrad Adenauer.

En la actividad estuvieron presentes magistradas, magistrados, integrantes del Consejo Superior del Poder Judicial, cuerpo diplomático, ministras y ministros de Gobierno, diputadas y diputados de la Asamblea Legislativa, Integrantes del Consejo Superior, personas indígenas. También asistieron personas de Colombia, Ecuador, Bolivia, Guatemala, El Salvador, Nicaragua, Honduras, México, Perú, Uruguay, Chile, Argentina, Venezuela, y Costa Rica.



DEFENSA PÚBLICA

POSICIONA SUS BUENAS PRÁCTICAS

EN ATENCIÓN DE PERSONAS INDÍGENAS

ANTE LA OEA

La Defensa Pública participó en la novena sesión especial de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos del Consejo Permanente de la Organización de los Estados Americanos (OEA), con el fin de compartir las buenas prácticas que realiza la institución para garantizar el acceso a la justicia en los pueblos indígenas.

La “Novena sesión especial sobre buenas prácticas destinadas a garantizar el acceso a la justicia de los pueblos indígenas en defensa de sus derechos humanos que realiza cada institución de defensa pública oficial de la región”, fue realizada el viernes 30 de abril de forma virtual. Estuvieron presentes los Estados miembros de la OEA, Defensas y Defensorías Públicas, integrantes de la Asociación Interamericana de Defensorías Públicas (AIDEP), embajadores y embajadoras, expertos del sector académico y de la sociedad civil, así como de las organizaciones internacionales.

El director de la Defensa Pública, M.Sc. Juan Carlos Pérez Murillo desarrolló las distintas acciones que se ejecutan e impulsan para que los territorios indígenas de nuestro país cuenten con un acceso a la justicia intercultural efectivo.

“Para la Defensa Pública de Costa Rica es fundamental todos los esfuerzos necesarios para atender las necesidades específicas de nuestras poblaciones indígenas y velar por el respeto de sus derechos. La diversidad cultural tiene sustento constitucional, al ser Costa Rica una República democrática, libre e independiente, multiétnica y pluricultural”, expresó el director de la Defensa Pública, M.Sc. Juan Carlos Pérez Murillo.

La institución destacó las visitas que el personal de la Defensa Pública realiza en territorios indígenas con el fin de realizar talleres que fomenten un diálogo intercultural permanente con esta población, para conocer sus necesidades, costumbres y cosmovisión.

Así mismo en atención a la “Medida cautelar 321-12 Pueblo Indígena Teribe y Bribri de Salitre el 30 de abril de 2015” solicitada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos al Estado de Costa Rica, debido a un conflicto indígena en el territorio Teribe y Bribri de Salitre, la Defensa Pública gestionó peritaje cultural multidisciplinario que permite implementar una solución integral para los procesos penales inmersos en este conflicto.

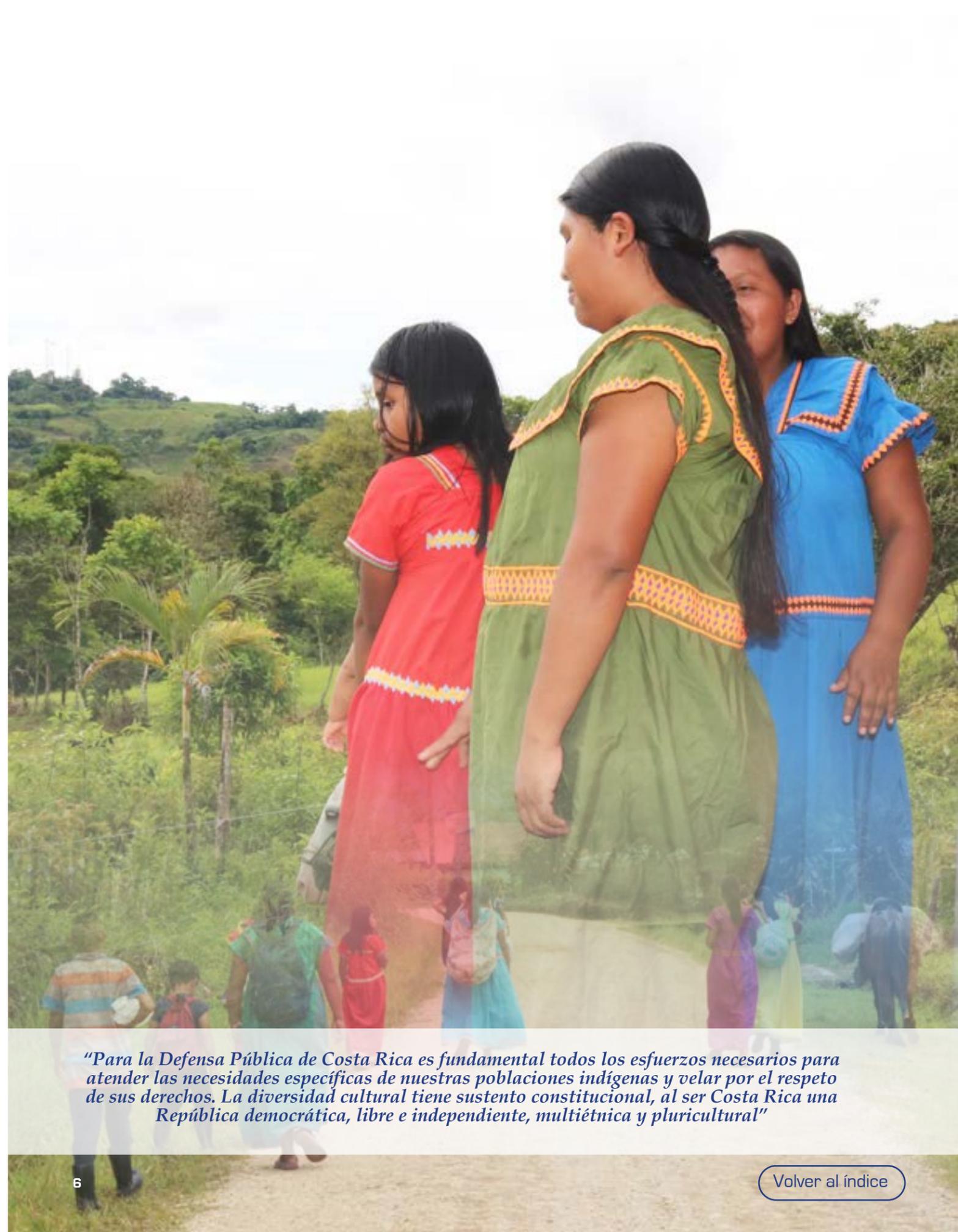
Otra acción vinculada con esta medida fue la presentación del “Protocolo de Justicia Penal Restaurativa” para la atención de casos con intervinientes indígenas para Salitre, Cabagra y Térraba ante la Oficina Rectora de Justicia Restaurativa del Poder Judicial.

En el marco de la pandemia COVID-19, la Defensa Pública destacó ante la OEA los esfuerzos de posibilitar el acceso a la justicia utilizando las herramientas tecnológicas y habilitado estaciones virtuales en las oficinas judiciales más cercanas a los territorios indígenas, cuando ello es posible.

Al 30 de enero de 2021, la Defensa Pública atendía 2067 personas usuarias indígenas, en su mayoría casos penales, seguidos de pensiones alimentarias, agrarios y laborales.

Para finales del año 2020 se encontraban privadas de libertad 109 personas indígenas, entre las que se incluía una mujer, que, debido a un procedimiento de revisión con enfoque de género y cultura, presentado por la Defensa Pública, obtuvo su libertad.

La exposición de las diversas acciones permitió evidenciar ante la OEA, que la Defensa Pública de Costa Rica reafirma su compromiso con la protección de los derechos de todas las personas indígenas.



DEFENSA PÚBLICA FORTALECE MONITOREOS A CENTROS PENITENCIARIOS

El pasado 9 de abril, un equipo de trabajo de la Unidad de Ejecución de la Pena de la Defensa Pública, realizó una visita de monitoreo en el Centro de Atención Institucional Antonio Bastida de Paz, en Pérez Zeledón.

Las visitas de monitoreo a los espacios de detención en todo el país, son una buena práctica que ha desarrollado la Defensa Pública con el fin de prevenir, identificar y denunciar eventuales situaciones de violaciones a derechos fundamentales en los centros penitenciarios.



Permiten que las personas defensoras públicas puedan verificar aspectos como: el hacinamiento carcelario, el estado de las celdas, las condiciones sanitarias en las que se encuentran las personas privadas de libertad, la continuidad de la atención médica, la alimentación, así como la recolección de información sobre eventuales casos de violencia institucional, entre otros.

Además, promueve la participación ciudadana de la población privada de libertad directamente en su lugar de reclusión.

El equipo de monitoreo, incluyendo al director de la institución, ingresaron a dos módulos de convivencia en el centro penal, para conversar directamente con las personas privadas de libertad, quienes les expusieron sus problemáticas, reconociendo los esfuerzos que realiza el centro de atención institucional para mantenerlos en buenas condiciones.

“Las visitas de monitoreo son una oportunidad para promover la interacción, el diálogo constante con las personas privadas de libertad, conocer realmente las condiciones en las que se encuentran y así, dentro del marco del proyecto del Sistema para el Registro de Atención para los Casos de Violencia Institucional (SIRCAIVI), poder crear una propuesta de trabajo acorde con las realidades que se viven en los distintos centros penitenciarios del país. La constante vigilancia al respeto de los derechos humanos de las personas privadas de libertad es nuestra prioridad”, indicó el M.Sc. Juan Carlos Pérez Murillo, director de la Defensa Pública.



Este tipo de visitas son parte de las acciones que la Defensa Pública está ejecutando con el fin de resguardar los derechos fundamentales de esta población en situación de vulnerabilidad y permiten la sistematización y recolección de insumos necesarios para el desarrollo del proyecto SIRCAIVI.

En la visita de monitoreo, además del director de la Defensa Pública, participaron Héctor Sánchez Ureña, defensor público de ejecución de la pena de San José, Cristin Scott Núñez y Cindy Rodríguez Gordon, defensoras públicas de ejecución de la pena de Pérez Zeledón, así como personal del proyecto de comunicación de la Defensa Pública.

DEFENSA PÚBLICA PRESENTA PROYECTO PARA AMPLIAR LA COBERTURA DEL SERVICIO EN MATERIA DE PENSIONES ALIMENTARIAS

Mediante el proyecto de virtualización del servicio en materia de pensiones alimentarias, la Defensa Pública llegará a algunas zonas rurales del país donde no existe actualmente especialista en dicha materia y que si se cuenta con oficina de la Defensa Pública.

La iniciativa fue presentada este jueves 15 de abril por Juan Carlos Pérez Murillo, director de la Defensa Pública, ante la Comisión de la Jurisdicción de Familia, Niñez y Adolescencia.

En la reunión estuvieron presentes Roxana Chacón Artavia, Magistrada de la Sala Segunda y Jorge Olaso Álvarez, Magistrado de la Sala Segunda.

“Para la institución es importante presentar proyectos de esta naturaleza, relacionados con el derecho de Acceso a la Justicia y con la adaptación de nuestro servicio a la tecnología. Pretendemos maximizar los recursos y llevar nuestros servicios a más personas en situación de vulnerabilidad para que logren resolver su conflicto”, indicó el director de la Defensa Pública.

El proyecto utiliza los medios virtuales y optimiza el recurso humano existente para alcanzar la cobertura nacional en materia de pensiones alimentarias. De esta forma el servicio llegará a las zonas de San Vito de Coto Brus, Tarrazú, Atenas, Puerto Jiménez y Osa.

Estas zonas, no cuenta con personas defensoras públicas en materia alimentaria, ya que la Defensa Pública carece de plazas para hacer frente a las necesidades de las personas acreedoras alimentarias de estos lugares, que en su mayoría son niños, niñas, adolescentes, madres jefas de hogar, personas adultas mayores y personas con discapacidad que se encuentran en extrema pobreza y que requieren de una demanda alimentaria para que

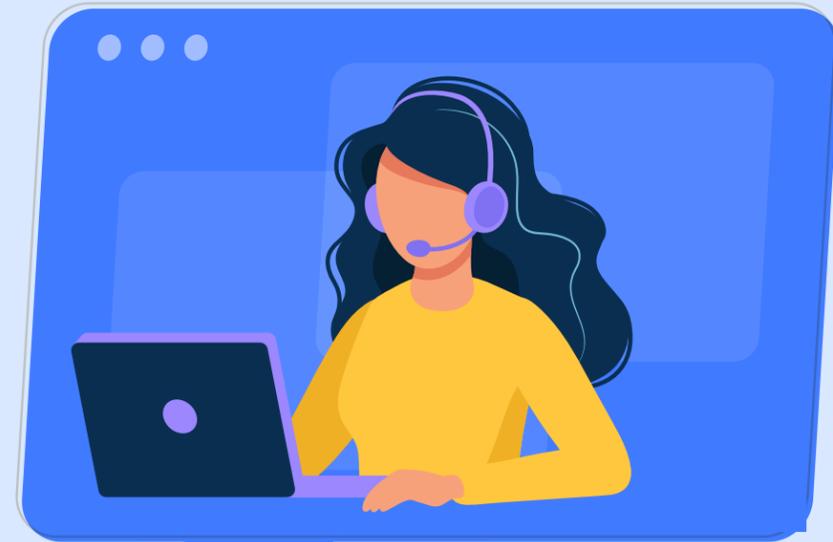
se cumpla con lo que establece la Ley de Pensiones Alimentarias.

Para la ejecución de este proyecto se instalaron estaciones virtuales, o sea colocación de equipo de cómputo en oficinas judiciales que permitirán la conexión con la persona defensora pública, quien se ubicará en una zona diferente del país para brindar la atención requerida.



El M.Sc. Pérez Murillo, también indicó que, para la efectividad del servicio mediante la modalidad virtual, ha visitado varios despachos judiciales del país con el fin de coordinar el apoyo de las personas juzgadoras, para que las diligencias donde sea parte la Defensa Pública, se realicen de manera virtual.

La máxima aspiración para la Defensa Pública es llevar la asistencia legal gratuita en materia de pensiones alimentarias a cada rincón del país y eliminar de esta forma las limitaciones que se presentan en la actualidad, por la ubicación geográfica de las personas usuarias.



“Para la institución es importante presentar proyectos de esta naturaleza, relacionados con el derecho de Acceso a la Justicia y con la adaptación de nuestro servicio a la tecnología. Pretendemos maximizar los recursos y llevar nuestros servicios a más personas en situación de vulnerabilidad para que logren resolver su conflicto”



DEFENSA PÚBLICA PRESENTA PROYECTO PARA ABORDAR LA VIOLENCIA EN EL SISTEMA PENITENCIARIO

- La actividad contó con la participación del director de la Defensa Pública y la Ministra de Justicia.

La Defensa Pública, el pasado miércoles 4 de febrero, presentó al Ministerio de Justicia y Paz, el proyecto denominado: Sistema para el Registro de Atención para los Casos de Violencia Institucional (SIRCAIVI) en el marco del Programa de Cooperación Euro Social y el Poder Judicial.

El SIRCAIVI, consiste en el abordaje integral y seguimiento de los casos de violencia y tortura en el sistema penitenciario. Se trata de un proyecto patrocinado por cooperación europea, EUROsocial, en donde participan Costa Rica, Chile y Argentina.

Con la presentación del proyecto, se busca unir esfuerzos de la Defensa Pública con el Ministerio de Justicia y Paz, en pro de la protección de los derechos humanos.

Juan Carlos Pérez Murillo, director de la Defensa Pública, indicó que el Sistema para el Registro de Atención para los Casos de Violencia Institucional Carcelaria será una herramienta, a partir de la cual, la Defensa Pública tendrá personal encargado de la detección, abordaje integral y seguimiento de los casos de violencia en el sistema penitenciario.

“Es un proyecto de registro y seguimiento de casos de violencia institucional que interesa a ambas instituciones, no solo para prevención y registro sino adicionalmente, como una forma de dar seguimiento a estos casos en cooperación de otras instituciones como el Ministerio Público, Oficina de Protección a Víctimas y Testigos, así como otras entidades que se están sumando a este esfuerzo en pro y lucha por el respeto de los derechos humanos de las personas”.

La Defensa Pública designó a la Unidad de Ejecución de la Pena, como encargada de asumir la ejecución del proyecto y el Ministerio de Justicia y Paz formará parte de una mesa de diálogo intersectorial para la generación de acciones conjuntas.

En la actividad participó Fiorella Salazar Rojas, Ministra de Justicia y Paz, quien mostró su anuencia y destacó la relevancia en la ejecución e implementación del proyecto. Además, señaló que es una manera de fomentar las mesas de diálogo intersectorial en busca de acuerdos en beneficio de los derechos humanos de las personas privadas de libertad.

La Defensa Pública aprovechó la reunión para realizar una importante donación de artículos e insumos de primera necesidad como una muestra de solidaridad, con las personas que se encuentran privadas de libertad en situación de vulnerabilidad, en las cárceles de nuestro país.



“Es un proyecto de registro y seguimiento de casos de violencia institucional que interesa a ambas instituciones, no solo para prevención y registro sino adicionalmente, como una forma de dar seguimiento a estos casos, este esfuerzo en pro y lucha por el respeto de los derechos humanos de las personas”

DEFENSA PÚBLICA EMITE CRITERIO JURÍDICO ANTE LA CORTE IDH

- **Opinión se basa en información recabada en las labores de asesoría, representación, vigilancia y monitoreo de los espacios de detención en Costa Rica**

La Defensa Pública participó de la audiencia pública ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) en la que emitió criterio jurídico sobre los enfoques diferenciados que los Estados deben dar a las mujeres embarazadas, en período de postparto y lactancia, personas LGTBI, personas indígenas y personas adultas mayores que se encuentran privadas de libertad, así como las personas menores de edad que viven con sus madres en prisión.

Los argumentos jurídicos se emitieron en un documento entregado por la Dirección de la Defensa Pública ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos, el cual se estructuró en siete secciones. Así mismo, la exposición de estos, fueron desarrollados por Maricel Gómez Murillo, defensora pública en impugnaciones, en una audiencia virtual ante dicho organismo internacional el pasado martes 20 de abril.

“Para esta audiencia pública hemos estimado relevante destacar la situación de dos poblaciones en particular, al considerar que tanto las personas indígenas como las pertenecientes a la población LGBT se encuentran en condiciones de vulnerabilidad en los centros penitenciarios de nuestros países, no solo como consecuencia de la invisibilización de su problemática y la ausencia de instrumentos jurídicos específicos para su atención, sino también de la violencia y estigmatización que sufren debido a su identidad,” indicó Gómez Murillo.

Se expuso sobre la importancia de respetar las condiciones y tradiciones de las personas indígenas privadas de libertad, por ejemplo, tener acceso a medicinas naturales y no desarraigar a estas personas de su comunidad. En cuanto a las personas mayores se enfatizó en la necesidad de un trato diferenciado y en la población LGTBI respetar y tener acceso al tratamiento de hormonas.

Por otra parte, se hizo referencia a la necesidad de generar datos y acciones en contra de la violencia institucional dentro de las cárceles.

En el documento, la Defensa Pública hizo referencia a las necesidades de las mujeres privadas de libertad en condición de embarazo y lactancia, para que tengan acceso a sus necesidades médicas, alimentación adecuada y que no se utilicen esposas mientras están en este proceso. También que el Estado debe velar por la salud y la alimentación de las niñas y los niños que pertenecen en los centros penitenciarios con sus madres.

Posterior a este proceso de audiencias, la Corte Interamericana de Derechos Humanos dará una interpretación conjunta de varias normas del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, sobre las obligaciones diferenciadas que los principios de igualdad, no discriminación, progresividad, transversalidad e interseccionalidad impone a los Estados en el contexto de la privación de libertad en la población indicada.

Las observaciones de la Defensa Pública de Costa Rica buscan fortalecer los estándares internacionales sobre privación de la libertad, con fundamento en los numerales 1.1, 4.1, 5, 11.2, 13, 17.1 y 24 de la CADH, artículo 7 de la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer artículo 9 de la Convención de los derechos del

Niño (CDN). Igualmente fundamenta los criterios vertidos en la información que, en el marco del mandato legal encomendado a la institución, han sido recabados, en las labores de asesoría, representación, así como vigilancia y monitoreo de los espacios de detención en Costa Rica.

En este proceso de opinión consultiva ante la Corte IDH se recibieron más de 100 organizaciones de distintos países, vinculadas a la situación penitenciaria de las poblaciones relacionadas con la consulta.

La Defensa Pública se mantendrá atenta al criterio final que emita la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre los enfoques diferenciados en materia de personas privadas de libertad para ejercer las acciones necesarias en defensa de estas poblaciones tan vulnerables.



DEFENSA PÚBLICA APOYA COMPROMISOS EN FAVOR DE MUJERES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD



La Defensa Pública e instituciones públicas logran coordinar acciones para mejorar las condiciones de las mujeres vinculadas a un proceso penal, con el fin de desarrollar habilidades técnicas y personales que les permitan mejorar su calidad de vida.

Dichas acciones son coordinadas desde la Red para la Atención Integral a Mujeres Vinculadas a un Proceso Penal, desde donde se promueven esfuerzos en favor de las mujeres en situación de vulnerabilidad y sus familiares.

En la última reunión sostenida, el pasado 21 de abril del 2021 que se llevó a cabo de manera virtual, el M.Sc. Juan Carlos Pérez Murillo, director de la Defensa Pública, reiteró el apoyo a este grupo de trabajo, dado el compromiso que mantiene la institución con esta población.

“Para la institución es fundamental el apoyo a las mujeres en conflicto con la norma penal. Las oportunidades socioeconómicas, educativas y psicológicas que la red pueda potenciar, permitirán que estas mujeres y sus

familias puedan empoderarse y salir adelante frente a las adversidades. Este tipo de reuniones permiten que las instituciones a través de sus jerarcas puedan asumir compromisos y acciones en beneficio de esta población tan vulnerable, que requiere del apoyo en diversos ejes temáticos y así poder disminuir sus posibilidades de reincidencia,” señaló el director de la Defensa Pública.

Entre los temas que se abordaron, se encuentra la necesidad de implementar una atención con perspectiva de género a las mujeres usuarias de las distintas instituciones públicas, ya que parte de los compromisos asumidos por dicha red es promover intervenciones efectivas y servicios accesibles.

Al respecto, el INAMU y la Defensa Pública, durante el año 2020 realizaron capacitaciones conjuntas dirigidas a personas defensoras públicas con el fin de fortalecer conocimientos en el litigio con perspectiva de género y en la aplicación de los artículos 71 y 72 del Código Penal.

Nivel de Tención	Cantidad
Institucional	536
Semi institucional	444
Comunidad	1.647
Dispositivos electrónicos	247
Penal juvenil	53

Fuente: Unidad de Investigación y Estadística, Instituto Nacional de Criminología, Abril 2021.

La Defensa Pública tiene a su cargo la atención de 2927 mujeres sometidas a procesos penales en diversos niveles de atención institucional, entre los que se encuentran: dispositivos electrónicos, comunidad, semi institucional e institucional, esto según las estadísticas que reporta

el Ministerio de Justicia y Paz, brindadas por la Unidad de Investigación y Estadística del Instituto Nacional de Criminología,

Así mismo, el Ministerio de Justicia solicitó la colaboración de las instituciones que pertenecen a la Red para la Atención Integral a Mujeres Vinculadas a un Proceso Penal, especialmente del IMAS y el INAMU, para realizar capacitaciones a las mujeres privadas de libertad de diversos centros de atención institucional, entre los que se encuentran el Módulo de Mujeres del C.A.I. de Liberia. Esta acción conjunta permitirá potenciar las condiciones de vida y empoderamiento económico de este grupo vulnerable.

En la reunión por parte de la Defensa Pública participó el Director M.Sc. Juan Carlos Pérez Murillo, la Subdirectora M. Sc. Yendry Portuguez Pizarro, así como los supervisores Mario Serrano Zamora y German Brenes Montero.



DEFENSA PÚBLICA:

INNOVACIÓN Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

- Después de más de un año en pandemia, para marzo del 2021, los datos estadísticos revelan un aumento en la atención de personas usuarias.

Durante el año 2020, debido a la pandemia Covid-19 y a las medidas sanitarias tomadas, la Defensa Pública se vio en la necesidad de innovar en la forma que se brindan los diversos servicios.

Como parte de las acciones tomadas, se implementó la modalidad virtual, misma que es una herramienta positiva para continuar brindando el servicio de la Defensa Pública, a pesar de las restricciones sanitarias.

Según indicó el Director de la Defensa Pública, Juan Carlos Pérez Murillo, se incorporó la atención virtual en materia de pensiones alimentarias, laboral, agrario, ejecución de la pena, penal, entre otras, como una buena practica para ampliar y facilitar la cobertura del servicio que presta este órgano auxiliar del Poder Judicial en algunas zonas alejadas del país, beneficiando a las personas usuarias en ahorro de tiempo y dinero en el traslado hacia las oficinas judiciales.

Poco a poco, la Dirección de la Defensa Pública en conjunto con la Unidad Administrativa, personas supervisoras y coordinadoras de la institución, han ido redistribuyendo los recursos materiales institucionales, sin incurrir en nuevos gastos presupuestarios, para habilitar estaciones virtuales que permitan la atención de personas usuarias en las diversas materias.

Se cuentan con estaciones virtuales en la zona de Batán, Jicaral, Tarrazú, Puerto Jiménez, Osa, Upala, y próximamente en San Vito de Coto Brus, Los Chiles, Guatuso y Alajuela. Según los registros institucionales, de enero a marzo del 2021, se atendieron 1744 personas de manera virtual.

Es importante señalar que el servicio que presta la institución es predominantemente dirigido a personas en situación de vulnerabilidad, por ello prevalece la atención presencial. Según los datos estadísticos de enero a marzo del 2021 se atendieron 24 601 personas, que equivale a un 91% .

PROCESOS ENTRADOS SEGÚN MATERIA I TRIMESTRE 2021

Defensa Pública Abierta	
Penal	10.876
Pensiones Alimentarias	7.337
Laboral	4853
Ejecución de la Pena	3663
Penalización de Violencia	1244
Penal Juvenil	551
Contravencional	404
Agrario	477
Disciplinario	245
Familia	181
Revisión	118
Ejecución de la Pena Juvenil	50

Para marzo del 2021, se registraron 29 999 causas ingresadas en las diferentes materias que brinda servicios la Defensa Pública, distribuidos conforme se muestra en el gráfico.

A su vez, para ese mismo periodo se finalizaron 28533 procesos.

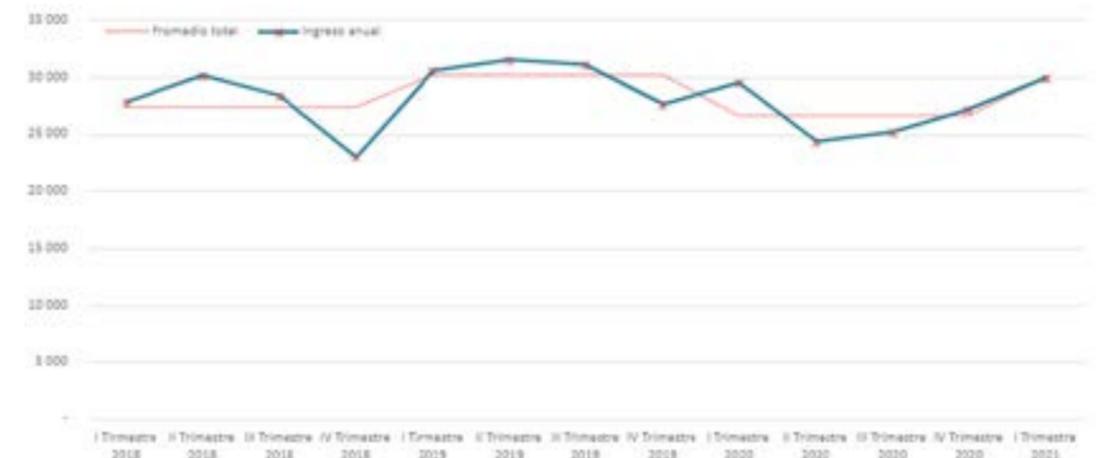
PROCESOS TERMINADOS SEGÚN MATERIA I TRIMESTRE 2021

Penal	12250
Pensiones Alimentarias	6120
Ejecución de la Pena	3962
Laboral	3066
Penalización Contra la Mujer	1675
Penal Juvenil	702
Disciplinario	306
Contravencional	294
Agrario	229
Familia	111
Ejecución de la Pena Juvenil	77
Revisión	60
Transito	0

Como puede observarse, la materia que registra mayor cantidad de asuntos terminados es penal, seguido por pensiones alimentarias, ejecución de la pena y laboral, siendo estas las principales que atiende la institución.

Según los datos institucionales, a la fecha, ya se ha equiparado la cantidad de asuntos ingresados en comparación con años anteriores. Esto tomando en cuenta que durante el año 2020 se registró una disminución de casos ingresados debido a la emergencia mundial provocada por la pandemia Covid-19.

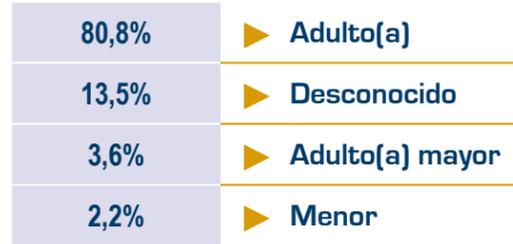
DEFENSA PÚBLICA CANTIDAD DE AUNTOS ENTRADOS DEL I TRIMESTRE 2018 AL I TRIMESTRE 2021



Personas usuarias de la Defensa Pública

Es importante visualizar que de 110 430 personas usuarias atendidas en el año 2020, 90 693 son personas adultas, entre ellas 39732 son mujeres, 3844 son personas adultas mayores, 12 475 son personas de sexo desconocido y 3418 son personas menores de edad. Aunado, se reporta la atención de 904 personas con discapacidad.

Por otra parte, de las personas atendidas, 9 389 corresponden a población migrante y 885 a personas indígenas.



Para el primer trimestre del año 2021, se reporta la atención de 30 769 personas, conforme se muestra. Entre ellas 12 062 son mujeres, 671 personas menores de edad, 248 personas indígenas y 2563 personas migrantes.

Distribución de las causas ingresadas conforme al recurso humano disponible

Debido al proyecto estratégico “Actualización de los estados procesales por expediente y por plaza de persona defensora de la Defensa Pública” se ha logrado contar con insumos más precisos para la toma de decisiones objetivas en cuanto a la distribución del recurso humano en las diferentes oficinas de la Defensa Pública.

Gracias a ello, actualmente en materia penal se lleva un promedio de 267 causas activas por plaza de persona defensora pública, en laboral un promedio de 434 procesos por plaza de persona abogada de asistencia social, en ejecución de la pena 378, en pensiones alimentarias 168, entre otras.

CIRCULANTE TOTAL MATERIA Y PROMEDIO POR DEFENSOR Y DEFENSORA AL 31 DE MARZO 2021

	Total	Promedio Defensor(a)
Penal	77783	267
Laboral	32146	434
Pensiones Alimentarias	12787	168
Ejecución de la Pena	9069	378
Penalización de Violencia	7391	352
Penal Juvenil	5169	172
Agrario	3104	183
Disciplinario	1201	240
Ejecución de la Pena Juvenil	695	232
Contravencional	1379	1379
Familia	710	355
Revisión	366	122

Es importante considerar que, las diferencias del promedio de causas por persona defensora pública varían según el proceso que se atienda, ello responde a que cada materia tiene particularidades especiales que deben ser consideradas como: el tipo de diligencias que se llevan a cabo, la complejidad de las causas, el tiempo que se utiliza en la atención de las personas usuarias, las actuaciones que requieren desplazamiento de las personas defensoras públicas, entre otras.

Vigilancia de las condiciones de las personas privadas de libertad

En el caso de personas privadas de libertad, se continúan realizando las visitas presenciales y las de monitoreo en los centros penitenciarios, como una forma de mantener la vigilancia en cuanto al respeto de los derechos fundamentales de las personas privadas de libertad. Adicional, se realizan videoconferencias, a efectos de garantizar la adecuada comunicación con la persona defensora pública.

Como parte de estas labores, recientemente la Defensa Pública ha presentado medidas correctivas para evitar la ubicación de personas privadas de libertad en espacios que no reúnen las condiciones mínimas de infraestructura para albergar personas, por ejemplo en la Unidad de Atención Integral Pabru Presberi de Pérez Zeledón, y en el gimnasio de la Unidad de Atención Integral Reynaldo Villalobos.

Así mismo, se han presentado más de 218 hábeas corpus en resguardo del hacinamiento de personas privadas de libertad en las celdas judiciales como una medida para resguardar los derechos fundamentales de las personas usuarias, ante la dificultad del Ministerio de Justicia en el traslado oportuno de estas personas a un centro de atención institucional.

A su vez, se mantiene un canal de diálogo directo con la Ministra de Justicia, Fiorella Salazar Rojas, a efectos de buscar oportunidades de mejora en las condiciones penitenciarias de nuestro país. Ejemplo de ello es la visita conjunta que se realizó al nuevo centro de atención institucional denominado Terrazas, que cuenta con una infraestructura más humanizada y conforme los estándares internacionales más altos para la contención de personas privadas de libertad, en respeto a los derechos fundamentales.

Las acciones descritas y las cifras mostradas, reflejan el compromiso de la institución para implementar medidas que permitan el fortalecimiento de la defensa de los derechos humanos de las personas usuarias y la maximización de los recursos institucionales conforme con las limitaciones presupuestarias que enfrenta el país, de manera que se logre continuar brindando el servicio público de calidad que caracteriza a la Defensa Pública.



Artículo de opinión:

JUSTICIA RESTAURATIVA COMO NUEVO PARADIGMA DEL DERECHO PENAL



M.Sc. J Pablo Rojas Arias. Defensor Público

Durante mi permanencia en el Poder Judicial, desde hace ya trece años, en no pocas ocasiones he escuchado por los mismos funcionarios de la institución así como por personas ajenas al Poder Judicial, que el Derecho Penal está obsoleto, afirmación que en algunas ocasiones he compartido.

El Derecho Penal ha opacado a las partes procesales de mayor transcendencia, la persona víctima y la persona imputada, a nivel que han perdido titularidad en el proceso, trasladando el protagonismo a las partes procesales técnicas u operadoras del derecho, Defensa Pública, Fiscalía y personas juzgadoras, es por ello que surge la necesidad de volver a entregarles a las partes, la titularidad del proceso penal, volver a darles la oportunidad de ser realmente escuchadas y la capacidad de participar en la decisión de resolver el proceso penal que enfrentan.

El Derecho Penal ha transitado un camino largo, superando el principio jurídico de justicia retributiva conocido como Ley de Talió, hasta llegar al Derecho Penal que conocemos hoy en día, que busca respetar garantías básicas y asesorar de manera correcta a cada una de las partes, evitando abusos en contra de las personas más vulnerables, siempre bajo el principio del “lus Puniendi”.

No obstante, a lo largo de este recorrido histórico del Derecho Penal, han existido comunidades que al estar fuera del foco mundial, han buscado formas distintas de resolver los problemas sociales, y se han apartado de la aplicación meramente retributiva del Derecho Penal, dentro de esas prácticas o comunidades de las cuales se ha nutrido lo que hoy conocemos como Justicia Restaurativa, según lo menciona Howard Zerd en su manuscrito “El Pequeño Libro de la Justicia Restaurativa” podemos mencionar: los Círculos de Sentencia de los Grupos de Aborígenes de Canadá, las Cortes de Paz de los Navajos de Estados Unidos, el Derecho Tradicional Africano, tradiciones Maories en Nueva Zelanda, entre otros.

Es de acotar que el concepto de Justicia Restaurativa es sumamente reciente, surge a partir de la observación por parte de los movimientos Victimológicos de técnicas de resolución de conflictos como las antes descritas, autores como Beristain vuelven su mirada a esa necesidad, quien subrayó la urgencia de concebir una nueva estructura de la respuesta al delito y a la violencia “con talante no expiacionista, ni vengativo, sino restaurativo, y mejor aún, creativo y recreativo”.

La Justicia Restaurativa que conocemos hoy se enfoca en el reconocimiento del daño causado, la disposición a repararlo y la forma de cómo lo debe reparar, involucra no solamente a las partes procesales víctima y victimario, si no que considera a la comunidad en forma activa.

A partir del año 2012 se inicia con la aplicación de Justicia Restaurativa en materia penal como un proyecto piloto únicamente en el Primer Circuito de San José.

Gracias a los resultados favorables, en el año 2015 se amplía a otras zonas del país, para el año 2016 producto del éxito del programa implementado en el Poder Judicial, surge la iniciativa en la Asamblea Legislativa de convertirlo en una Ley de la República, que buscaba la consolidación del procedimiento a nivel nacional y que garantizara el acceso para todas las personas, en el año 2018 con el apoyo técnico de la Sala de Casación Penal se logra su aprobación.

Las estadísticas del procedimiento para el año 2019 son esperanzadoras, de un total de 1648 reuniones restaurativas 1583 lograron acuerdos satisfactorios, se brindaron 4,060 horas de abordaje terapéutico, 565,723 horas de servicio comunal, una donación total a víctimas e Instituciones de la Red de Apoyo de ₡116,228,856, reflejó un 97% de satisfacción con el servicio brindado, sin dejar de lado el costo económico de un proceso de Justicia Restaurativa versus un proceso ordinario, que tienen los siguientes costos: Proceso de Justicia Restaurativa ₡343,122, ordinario ₡2,505,403. (Dirección de Planificación del Poder Judicial de Costa Rica)

A pesar de las ventajas del procedimiento de Justicia Restaurativa como, la devolución del conflicto a las partes para que lo gestionen, el costo económico menor a un procedimiento ordinario, el acompañamiento interdisciplinario, con alto apoyo y alto control que reciben las partes, aún existen limitantes en la aplicación de la Ley de Justicia Restaurativa respecto a criterios de interpretación en la aplicación del procedimiento en sus diferentes etapas .

Considerando que se debe interpretar adecuadamente la Ley de Justicia Restaurativa, en cuanto a su aplicación, en el marco de los principios y valores rectores, la aceptación y satisfacción por las partes involucradas, surge la interrogante del por qué no aplicarla a la totalidad de los delitos, y que sean las partes afectadas víctima y victimario, las que decidan si desean resolver el procedimiento por medio de la Justicia Restaurativa o bien por medio del sistema penal ordinario, considerando que en otros países su aplicación se hace inclusive en delitos catalogados como graves, es por eso que debemos preguntarnos, si es el momento de cambiar nuestra forma de pensar y dar cabida a un nuevo paradigma del derecho penal.



Artículo de opinión:

LA IMPERIOSA NECESIDAD DE LA DEFENSA PÚBLICA AGRARIA



Ana Hernández Defensora Pública

Con la reciente promulgación del Código Procesal Agrario, que trae consigo la ampliación de la competencia de los Juzgados Agrarios de todo el país, hay quienes han mostrado su preocupación pues ahora serán más los casos en que las partes pueden solicitar apoyo de la Defensa

Pública. Ante dicho escenario, considero importante hacer referencia a algunos datos relacionados con el servicio que presta dicha institución.

Primeramente y como dato histórico es importante recordar que la Defensa Pública Agraria nace con la promulgación de la Ley de la Jurisdicción Agraria en el año 1982, es decir, tiene más de treinta años de existir, por lo que no se trata de ninguna novedad.

También es importante mencionar que pocos saben que a nivel nacional existen solo dieciséis profesionales en derecho de la Defensa Pública destacados en materia agraria, es decir, una persona defensora pública por cada juzgado agrario en el país, a excepción de Limón que tiene dos personas defensoras; ante tal número de profesionales en esta materia, es necesario que estos deban cubrir la representación de todas las personas agricultoras e indígenas de escasos recursos económicos que a nivel nacional solicitan la representación letrada para enfrentarse a un proceso judicial, ya sea como actores o como demandados.

La mayoría de estas personas usuarias tienen factores de vulnerabilidad: adultos mayores, privados de libertad, indígenas, etc., es decir, personas que además de su estado de pobreza tienen otras dificultades que de no ser por la existencia de la Defensa Pública Agraria, se les denegaría el acceso a la justicia, pues les resulta imposible no solo costear una representación particular sino, algo tan simple como, trasladarse a los Tribunales de Justicia para conocer sobre sus derechos.

Un tercer punto a mencionar, es que el servicio en materia agraria tiene la particularidad de que sin importar la cantidad de partes que existan en el proceso ni la posición que éstas ostenten, todas ellas pueden contar con una persona profesional en derecho especializado de la Defensa Pública.

En cuarto lugar, la ampliación de la competencia en materia agraria que supone la promulgación del Código Procesal Agrario, no implica necesariamente la creación de nuevas plazas debido a la falta de presupuesto en el Poder Judicial.

La ampliación de competencias que conlleva la nueva normativa agraria, beneficiará principalmente a las personas más necesitadas de nuestro país, ya que les

permitirá acceder a un profesional en derecho en procesos donde antes no se podía, por ejemplo en sucesorios. Por lo tanto, en mi criterio, la ampliación de competencias en el Código Procesal Agrario no debe ser visto como algo negativo para quienes ejercen la profesión de forma liberal, sino que simplemente se trata de garantizar el acceso a la justicia de las poblaciones más vulnerables de nuestro país, quienes además de ser en su mayoría personas de baja escolaridad y en condición de pobreza mantienen un sentimiento generalizado por “la falta de apoyo por parte del sector público hacia su trabajo y sus problemas”.

Ante este escenario la Defensa Pública Agraria se convierte en un apoyo para el pequeño productor ya que podrá contar con una asesoría técnica de calidad y especializada que le acompañará en aquellos procesos judiciales donde forma parte, ya sea como actor, como demandado o como tercero interesado.

Todo lo anterior deja claro que, la ampliación de la competencia no va a afectar carga de trabajo de los profesionales liberales, pues la razón de ser de la Defensa Pública Agraria es garantizar el acceso a la justicia de las poblaciones vulnerables, un apoyo legal a la gran cantidad de necesidades que mantienen aquellas personas que no cuentan con recursos económicos suficientes para contratar una persona representante legal particular.

